



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN

Traslado No. 044

Fecha: 11 de marzo de 2015

RADICADO	ACCIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	VENCIMIENTO DEL TRASLADO
20001 33 33 006 2012 00220	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SAID AVENDAÑO MORA	LA NACIÓN/MINEDUCACIÓN – F.N.P.S.M.	25/MARZO/2015

CONSTANCIA: Hoy, once (11) de marzo de dos mil quince (2015) se publica la presente lista en la página web de la Rama Judicial. El traslado para Alegar de Conclusión correrá por el término de diez (10) días en virtud de lo preceptuado en el inciso final del artículo 181 del C.P.A.C.A.

ELSIE RODRÍGUEZ MONTAÑO
SECRETARIA